



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores (CNV)

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)

Señores
Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE)

Presente

Ref.: LOMA NEGRA C.I.A.S.A. – Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. a los efectos de cumplir con lo requerido por el artículo 2, Sección II, del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013).

Comunicamos que mediante Resolución N° 991/2024 del Ministerio de Economía (la “Resolución”), publicada en el Boletín Oficial en el día de la fecha, se dispuso la continuidad del contrato de concesión (el “Contrato”) de Ferrosur Roca S.A (“Ferrosur”) que fuera aprobado por Decreto N° 2681 de fecha 29 de diciembre de 1992 con sus modificatorios y complementarios, hasta el 10 de septiembre de 2025. La Resolución dispone que las prestaciones que debe realizar Ferrosur bajo el Contrato podrán ser revocadas en cualquier momento.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Marcos I. Gradin
Responsable de Relaciones con el Mercado
LOMA NEGRA C.I.A.S.A.